# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. PLATERO.

REVISIÓN 2021

# 1.- INTRODUCCIÓN

El C.E.I.P. Platero es un centro escolar con una realidad y unos rasgos específicos que le confieren una identidad propia. El conjunto de medidas que la ORDEN de 25-7-2008, (texto consolidado del 29/07/2016) por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-8-2008), así como la Orden 15-01-2021 y las INSTRUCCIONES de 08-03-2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, debe considerarse como un continuo que se adaptará a las situaciones personales y el contexto del alumnado al que van dirigidas así como al propio centro educativo en el que se realizan.

Así mismo, se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y las alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios (Capítulo III, Sección 1º, Orden 15-01-2021)

Haciendo referencia a dicha normativa, la atención a la diversidad, en nuestro centro, se organiza en base a los siguientes principios o ideas.

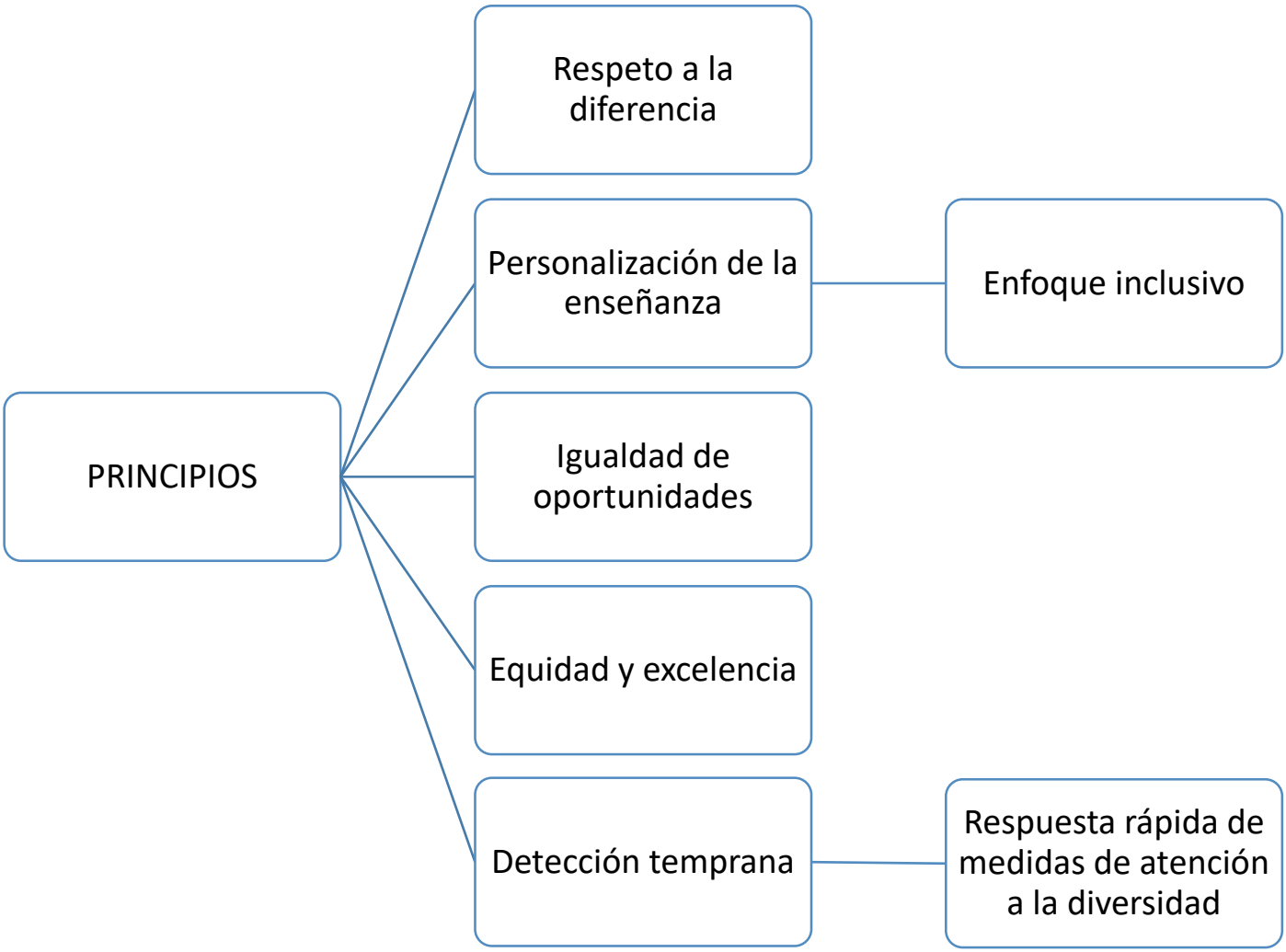


- La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

- La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

- La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.

- La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Con este plan de atención a la diversidad pretendemos, desde nuestro centro, hacer efectivo el principio de una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades. La finalidad de este plan es que sea un documento práctico y sencillo, que sea realmente útil al tutor, al profesor de apoyo y por supuesto al alumnado.

# 2.- CONTEXTUALIZACIÓN

## LOCALIDAD

El centro está ubicado en Isla Cristina, pueblo marinero situado geográficamente al suroeste de la provincia de Huelva, enmarcado educativamente en lo que se conoce como la zona "Costa". El número de habitantes censados son 21.324 según censo de 2015. Su actividad principal es la pesca con un importante puerto pesquero, que mueve a un gran número de empresas dedicadas a la transformación de la pesca. Complementa a esta actividad el turismo que últimamente está siendo una importante fuente de trabajo y actividad económica dado al impulso de las nuevas instalaciones hoteleras. La agricultura es otro recurso de importancia, que está dedicada al sector intensivo de la naranja, fresa y otros frutos.

Los edificios de carácter rotacional son ocho centros escolares de primaria, dos Institutos de Secundaria y un Conservatorio Elemental de Música, así como siete guarderías públicas y una Escuela de Formación Marítimo-pesquera que depende del Instituto Social de la Marina. Además, posee dos centros culturales, uno polivalente, donde se incluyen instalaciones como el teatro, aula para mayores, galerías de exposiciones y las oficinas de cultura, existe otro centro cultural, con los talleres de teatro, auditorio para ensayos y salas de baile, etc.

## CENTRO

La ubicación física del C.E.I.P. Platero, en sus comienzos era una zona despoblada, en una zona de expansión urbana, que con el tiempo se ha consolidado, siendo hoy en día una de las zonas más modernas y ampliamente poblada por muchas parejas jóvenes de un nivel socioeconómico medio, donde ambos cónyuges normalmente trabajan, de escasa formación académica, los cuales en una gran mayoría se dedica al sector servicios.

A este grupo mayoritario hay que añadir, familias que viven en los entornos cércanos al centro en viviendas sociales, que presentan una problemática específica y concreta, en muchos casos. Existen unidades familiares jóvenes, en algunos casos desestructuradas, que conviven con abuelos y tíos en la misma vivienda. En estos casos, aunque no existe situación de infravivienda, no disfrutan de una acomodación de calidad y la formación académica del grupo familiar es muy escasa.

En estos últimos años ha surgido un nuevo escenario que no podemos olvidar, ya que se están matriculando niños y niñas de padres y madres inmigrantes extranjeros procedentes de diversos países como son marroquíes, chinos, rumanos, polacos, etc. Algunos son nacidos aquí y casi todos plantean diferentes problemáticas, que intentamos, dentro de nuestros medios, minimizar:

- Poca atención por parte de sus padres y madres, debido a que ambos progenitores trabajan de forma intensiva.
- Alumnado, hijos e hijas de padres separados, con desarraigo ya que uno de los padres no se encuentra en este país.
- Hijos de parejas mixtas.

En cuanto a la formación académica y participación, contamos con unos padres y madres motivados y preocupados por la formación y educación de sus hijos e hijas. La mayoría tiene interés por conocer la evolución académica del alumnado, colaboran y participan en todas aquellas tareas que se proponen y emprenden desde el centro con el fin de mejorar los rendimientos.

El conjunto del alumnado que manifiesta necesidades específicas de apoyo educativo es el siguiente:

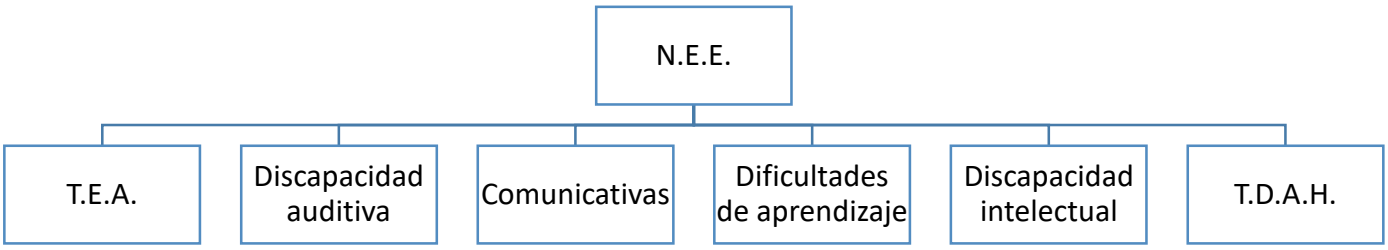


- Trastorno Espectro Autista (TEA).
- Discapacidad auditiva.
- TDAH.
- Discapacidad intelectual.
- Dificultades de aprendizaje.
- Alteraciones del lenguaje oral y necesidades en comunicación (disfemia, trastorno específico del Lenguaje, dislalias, etc.)

Con respecto al colectivo docente, mencionar que la mayor parte del mismo es de carácter definitivo en el centro, aunque contando siempre con un número de docentes con destino provisional en el mismo.

# 3.- OBJETIVOS

Los objetivos que guían el Plan de Atención a la Diversidad son los siguientes:

- Contemplar medidas generales y específicas que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno o alumna y contexto.
- Garantizar la actuación coordinada de maestros y maestras y especialistas para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y socio-afectivo.
- Adaptar de forma especial dicha respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno y alumna.
- Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con el alumnado de necesidades especiales.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.
- Fomentar la participación de las familias e implicarlas en el proceso educativo.
- Coordinarnos con instituciones u organismos externos al centro.

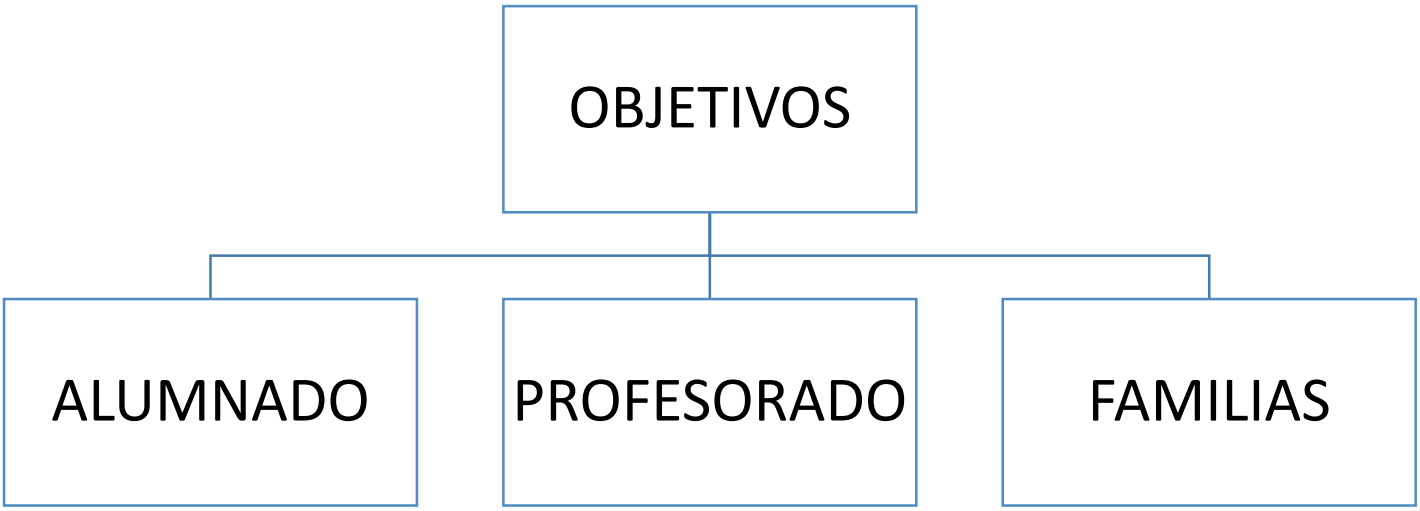


## OBJETIVOS GENERALES REFERENTES AL ALUMNADO

- Aceptar y valorar las diferencias del alumnado como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.
- Adecuar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, tomando medidas que vayan desde cambios organizativos en el centro hasta, en caso necesario, modificaciones del currículo.
- Promover la funcionalidad y significatividad de los aprendizajes a partir de los intereses y vivencias del alumnado.
- Facilitar las medidas organizativas necesarias para prevenir las posibles dificultades de aprendizaje que puedan surgir, así como encaminadas a realizar una atención lo más temprana posible.
- Potenciar la confianza en sus posibilidades para que alcancen una adecuada autoestima.
- Valorar la importancia que tiene una buena convivencia y crear un ambiente de trabajo y compañerismo que ayude a mejorar el desarrollo personal, social y cognitivo de los niños-as.

- Facilitar el tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Participar y ser conscientes de su propio proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Recibir una atención personalizada que ofrezca una respuesta ajustada a sus necesidades.
- Promover y facilitar tanto el apoyo inclusivo como metodologías que conlleven el aprendizaje colaborativo y cooperativo. Así como metodologías DUA (Diseño Universal del Aprendizaje).

## OBJETIVOS GENERALES REFERENTES AL PROFESORADO

- Potenciar la coordinación de las líneas de actuación de las diferentes personas que intervienen en el proceso educativo del alumnado.
- Promover y fomentar el trabajo colaborativo y cooperativo entre el profesorado.
- Promover la creación y difusión entre el profesorado de bancos de materiales, bibliografía, estrategias educativas, etc.
- Favorecer el éxito del alumnado y prevenir el fracaso o absentismo escolar.

## OBJETIVOS GENERALES REFERENTES A LAS FAMILIAS

- Crear un clima de cooperación entre el centro y la familia para favorecer el desarrollo del alumnado.
- Asesorar a las familias sobre pautas educativas y recursos sociales, sanitarios, etc.
- Informar a las familias de las diferentes medidas de atención adoptadas con su hijo o hija.
- Implicar a las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje como factor clave para detectar y facilitar las respuestas.

# 4.- MEDIDAS PREVENTIVAS

La escolarización en educación primaria supone importantes avances en el desarrollo de los niños y niñas debido a la diversidad de contenidos y agentes de socialización que caracterizan a esta etapa. Es por ello que es necesario ofrecer una serie de actividades o tareas encaminadas a desarrollar una serie de aspectos y prevenir posibles dificultades. Esta labor preventiva no puede realizarse, en los centros docentes, sin la adecuada planificación de las actuaciones de todas y todos los profesionales implicados, para lo cual será imprescindible el equipo directivo, como órgano responsable de esta organización y planificación. De este modo, las **actuaciones** a desarrollar con carácter preventivo en la etapa educación primaria, se deben caracterizar por:

- Aplicar, por parte del tutor en la etapa de educación infantil, desde infantil 3 años a infantil 5 años, un programa de estimulación del lenguaje (P.E.L.O), con el asesoramiento de la maestra de audición y lenguaje.
- Tener en cuenta las características de la etapa, para ofrecer una respuesta educativa inclusiva aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
- Anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad, en el caso de que sean necesarias.
- Implicar a las familias ya que constituye un factor clave en el proceso de prevención y respuesta educativa.
- Dentro de las principales actividades preventivas destacamos el plan de apoyo al alumnado que lo necesite de Primer Ciclo Educación Primaria, cuya carga horaria destinada será superior que en ciclos superiores debido a la importancia de consolidar una buena base de lectura y escritura que les permita enfrentarse con más competencias a cursos posteriores.

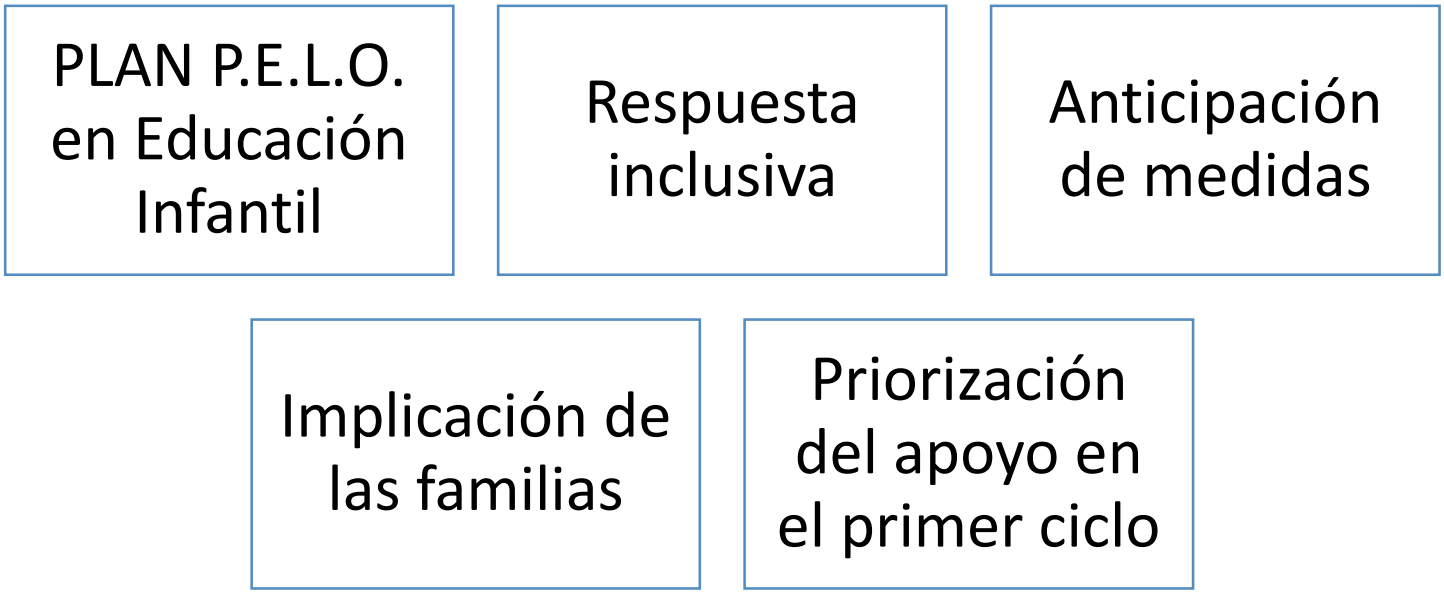

# 5.- PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE

Siguiendo las instrucciones del **08 de marzo de 2017**, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta, debemos tener en cuenta e incluir en nuestro Plan de Atención a la Diversidad los siguientes aspectos en cuanto a al procedimiento de detección del alumnado NEAE.

## Detección en el proceso de nueva escolarización

El sistema educativo considera alumno o alumna con **necesidades educativas** aquel que requiera una **atención educativa diferente a la ordinaria**, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas del aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o alumnado que precisa acciones de carácter compensatorio.

Es necesario tener en cuenta, que el propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección de alumnado con NEAE. En este sentido, a partir de lo establecido en el artículo 38 del **Decreto 40/2011 de 22 de febrero**, los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna, **declararán en la solicitud de admisión** que presenta necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales o que precise actuaciones de carácter compensatorio. Estos mecanismos de detección contemplados en el proceso de escolarización, promoverán la puesta en marcha de la identificación de alumnado NEAE y en su caso, el proceso de elaboración del dictamen de escolarización.

Las actuaciones que se consideran recomendables para la detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el marco de este programa son:

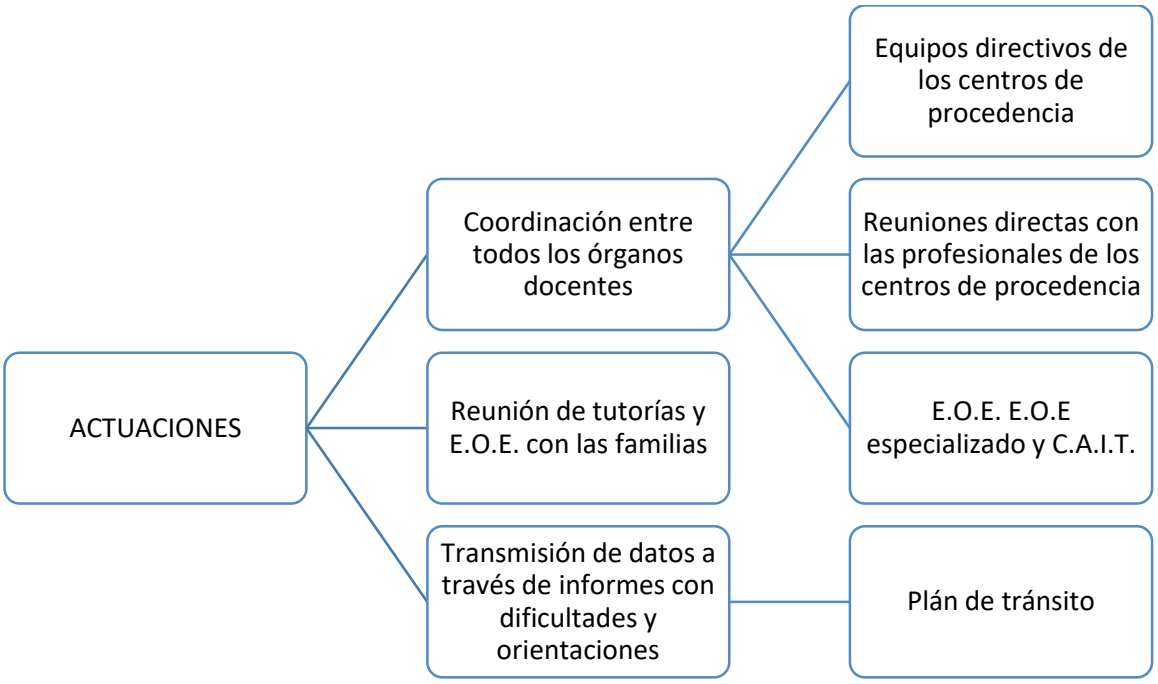

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, EOE Especializado y CAIT.
- Reunión de tutores o tutoras de segundo ciclo de educación infantil y EOE con las familias del alumnado.
- Transmisión de datos a través de los informes de final de ciclo, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en el segundo ciclo de educación infantil.
- Seguimiento de las actuaciones recogidas en nuestro Plan de Tránsito.
- Reuniones de coordinación y contacto directo entre los centros que imparten el primer ciclo de E.I. con los CEIP/CEPR.
- Reunión informativa a las familias sobre las características del desarrollo evolutivo con respecto a la edad de sus hijos e hijas.

Será de esencial importancia potenciar las actuaciones a comienzos de curso, en el mes septiembre, y por el tutor o tutora del alumnado que comienza el nuevo ciclo, como se establece en el Plan de tránsito.

- Revisión del informe final de ciclo de cada alumno o alumna.
- Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo, etc.
- Reunión de equipo docente y de las y los profesionales que trabajan con el alumnado para la exposición de información relevante sobre las características del grupo clase

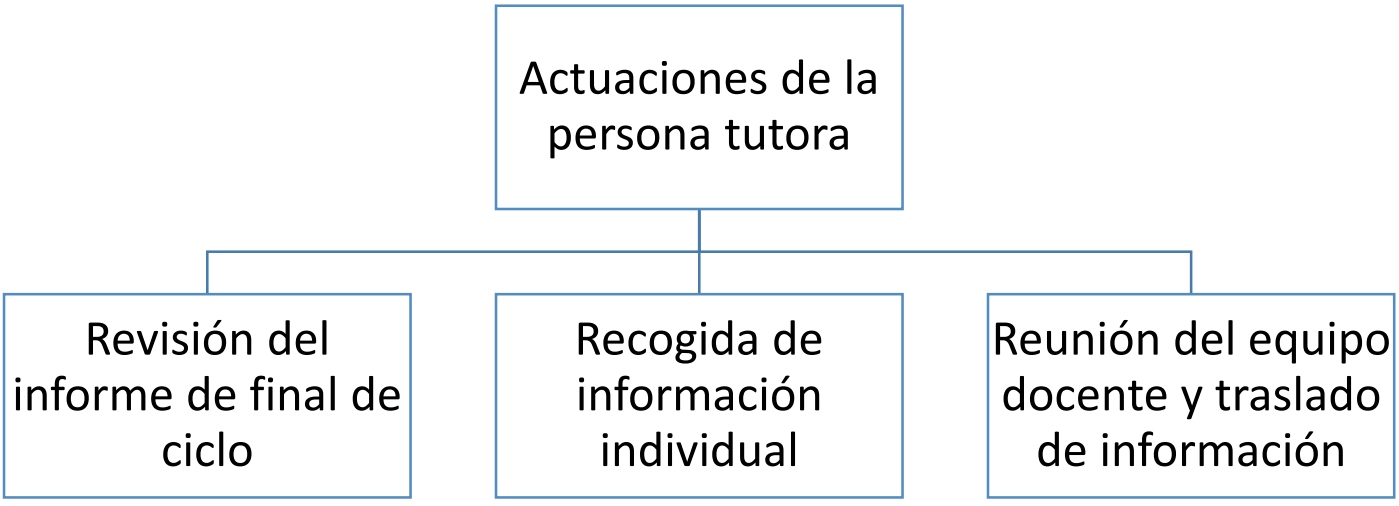


## Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.

Las evaluaciones iniciales son un valioso instrumento de detección de dificultades. Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular. Se realizará durante el primer mes de cada curso escolar. Para que las sesiones de evaluación

inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

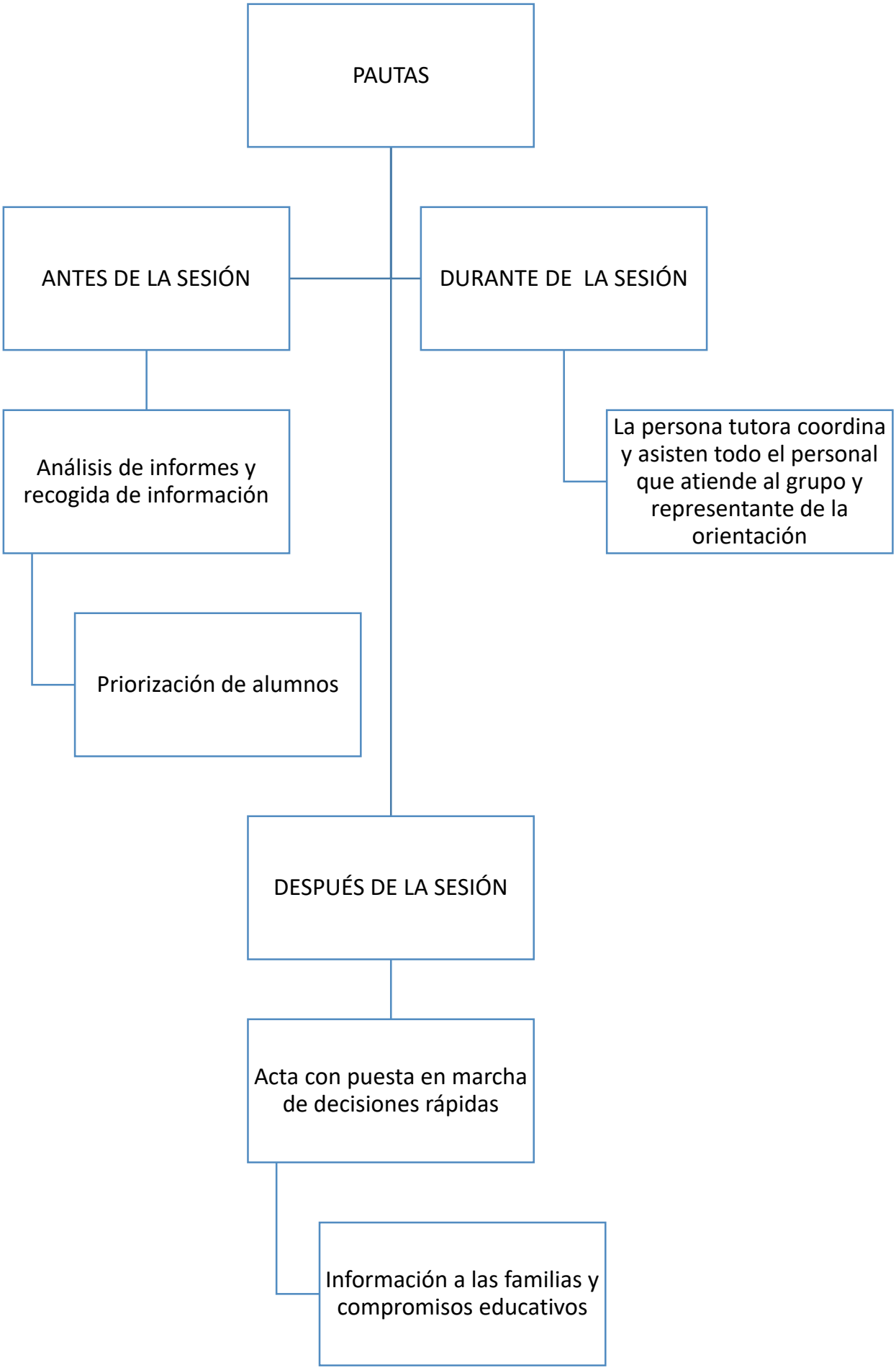

## Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora.

1. Análisis de los informes finales de curso, ciclo o etapa.
2. Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.
3. Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

## Durante la sesión de evaluación.

El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo, a la que asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del equipo de orientación de centro. Se realiza una propuesta de orden del día de las sesiones de evaluación inicial.

1. Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
2. Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
3. Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.

## Después de la sesión de evaluación.

1. Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
2. Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.
3. Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.
4. Adopción de compromisos educativos con el alumnado que no haya superado las pruebas de evaluación inicial, así como con las familias de los mismos.

En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el **procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE** entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento. (Ver anexo con el modelo acta de Equipo Docente)

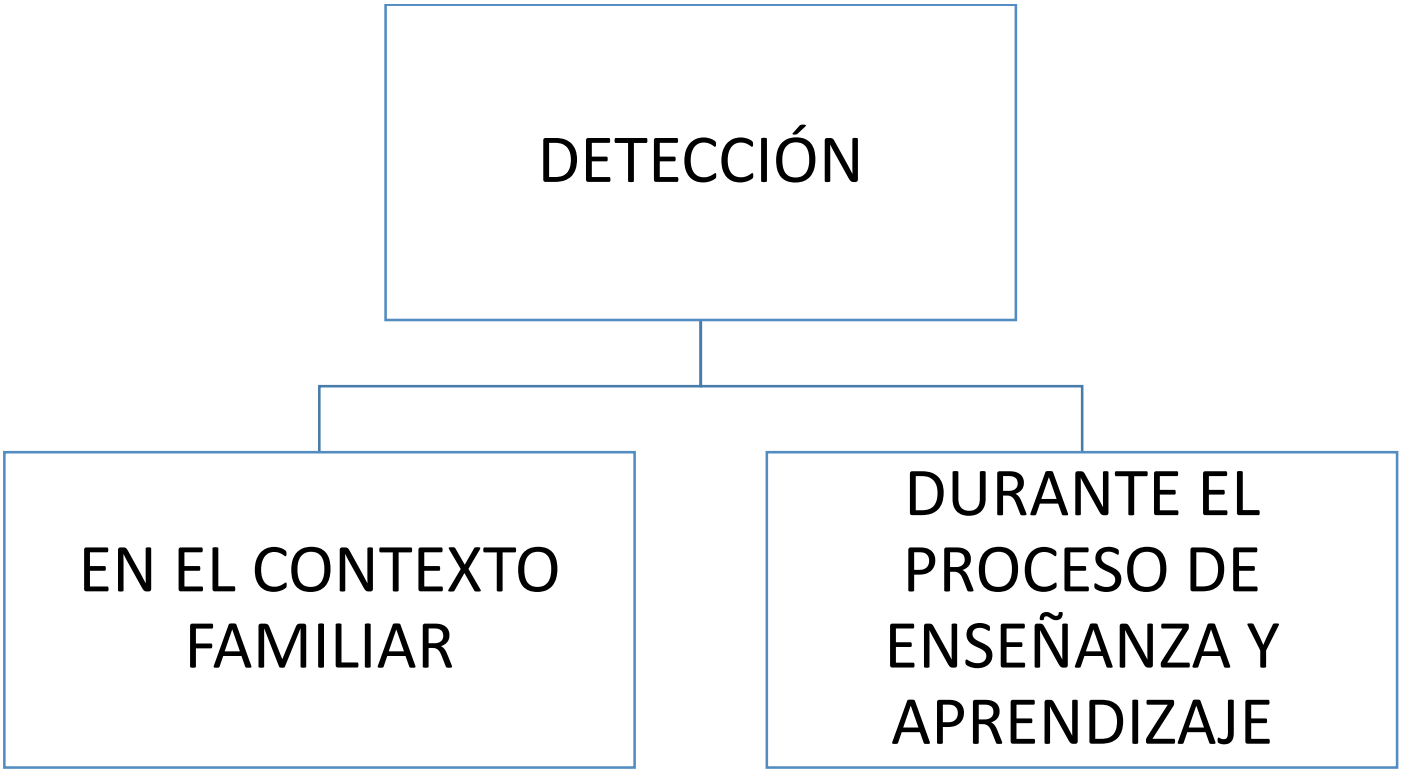


**Detección en el contexto familiar.**

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello se define el siguiente procedimiento:

1. La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro. Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
3. El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
4. En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
5. Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado siguiente (2.3.2.).

**Detección durante el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje**

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, entendido como las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar, profesorado o familia como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente

diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido. Para ello, esta labor de detección requiere del necesario asesoramiento de los y las profesionales de la orientación, así como de los que integran el equipo de orientación del centro. Las señales detectadas sin llegar a determinar NEAE, generan la necesidad de intervenir tanto desde el ámbito educativo como desde el ámbito familiar y al mismo tiempo, iniciar alguno de los procedimientos que se establecen en este Protocolo.

## Detección del alumnado con indicios de NEAE.

Tanto el profesorado, dada su formación pedagógica como la familia tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado. Con la finalidad de mejorar esta detección temprana es necesario definir claramente una serie de indicadores e instrumentos que permitan delimitar los mismos.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

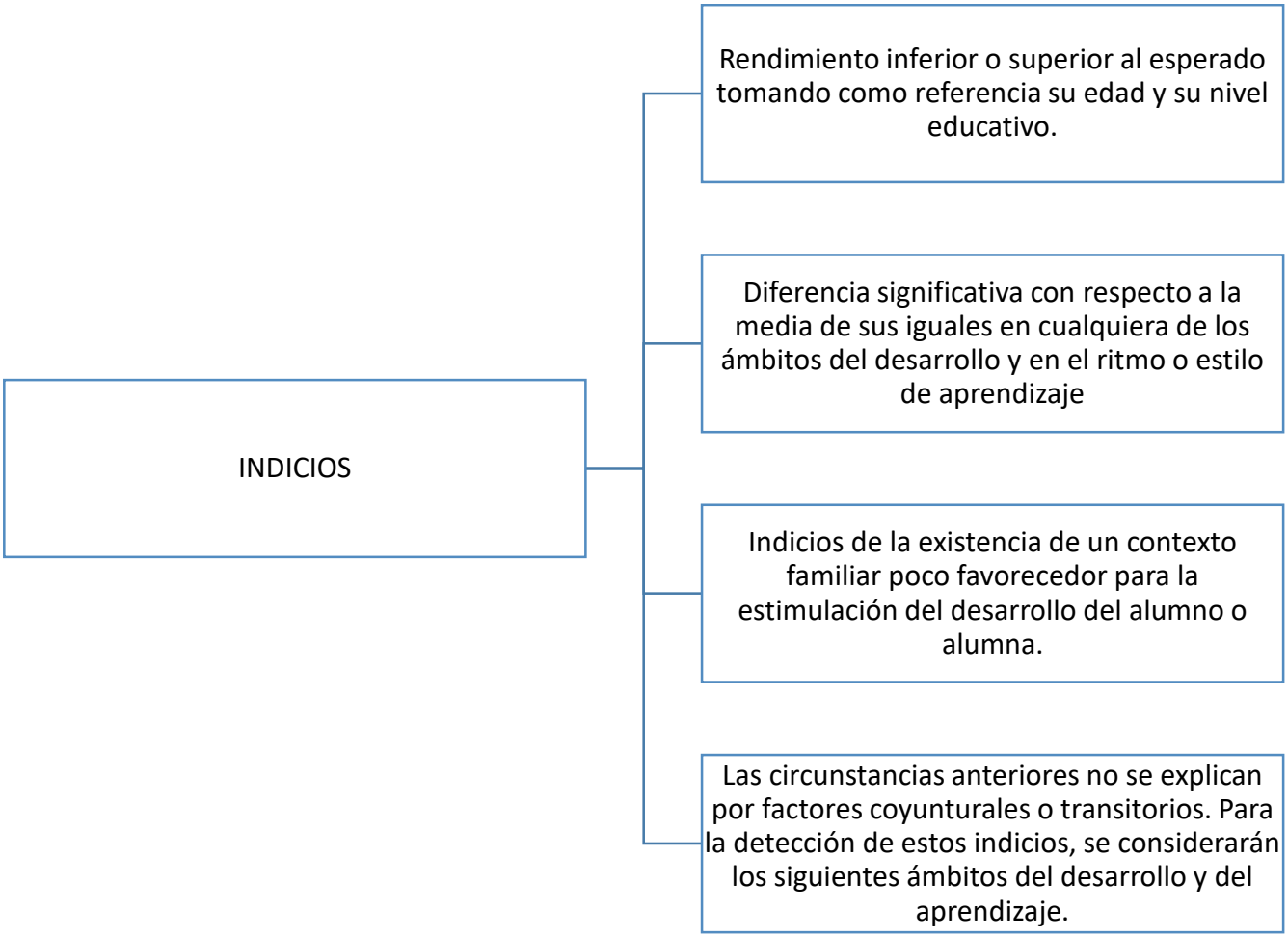


Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje o en el ritmo y estilo de aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo.
- Desarrollo motor.
- Desarrollo sensorial.
- Desarrollo comunicativo y lingüístico.
- Desarrollo social y afectivo.
- Desarrollo de la atención y concentración.

- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.
- Indicios sobre la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y el desarrollo del alumno o alumna.

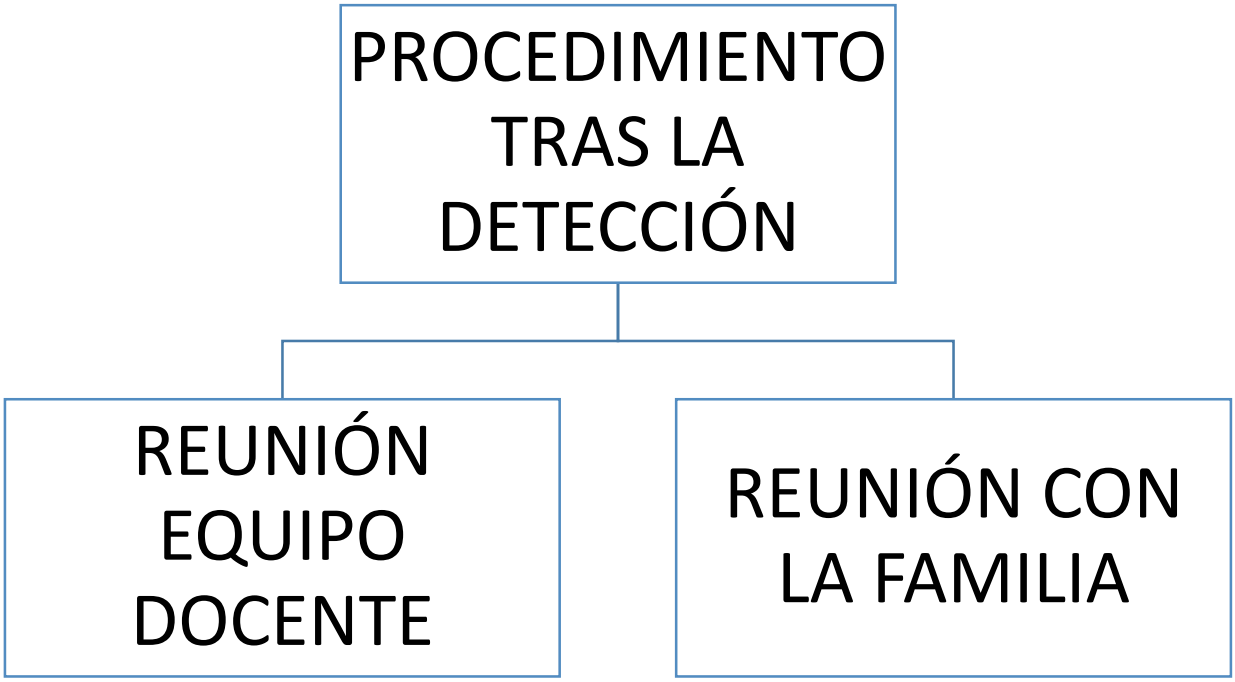


**Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.**

1. **Reunión del equipo docente**. Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- Análisis de los indicios de NEAE detectados. El equipo docente, junto con la representación del equipo de orientación de centro analizarán y valorarán conjuntamente los indicios detectados.
- Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.
- Aplicar las medidas generales que aparecen en las Instrucciones de 08/03/2017 por cada profesor o profesora en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.
- Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
- Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna y que deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas.

2. **Reunión con la familia:** Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas

y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

## Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). En caso de contar con informes externos aplicar el procedimiento establecido en el apartado 2.3.1.2. “Detección en el contexto familiar”.

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

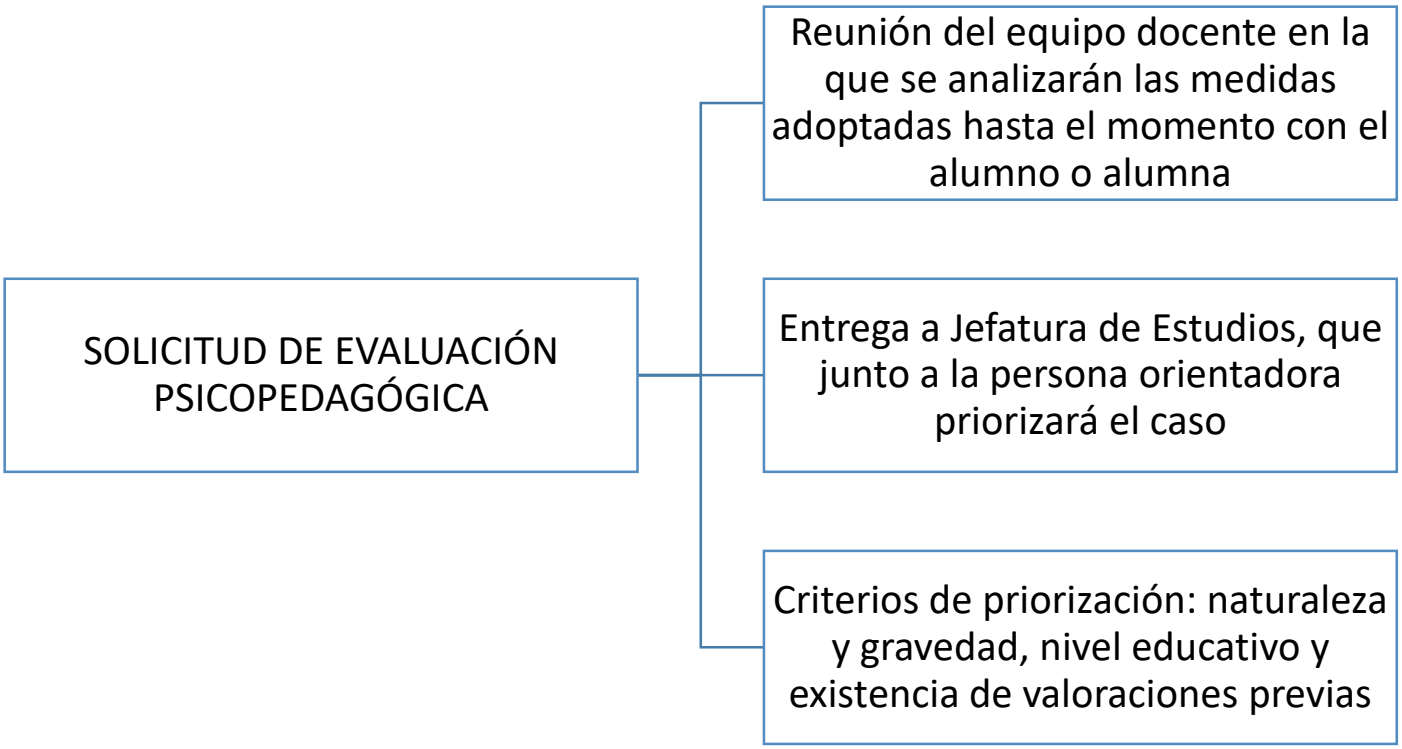


1. Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.
2. Una vez cumplimentada la solicitud, en el caso de las etapas de educación infantil (2º Ciclo) y educación primaria, el tutor o tutora la entregará a la jefatura de estudios, quien conjuntamente con

el orientador u orientadora de referencia del equipo de orientación educativa, aplicarán los criterios de priorización que se detallan en el siguiente apartado.

3. Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:
    a. Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
    b. Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria).
    c. Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.

Los centros docentes podrán concretar y ampliar estos criterios de priorización, atendiendo a que los que se establezcan no contravengan los establecidos en este Protocolo. Dichos criterios de priorización serán establecidos por el equipo de orientación de centro en los centros docentes de educación infantil y primaria (CEIP) y deberán ser aprobados por el equipo técnico de coordinación pedagógica del centro, incluyéndose en el plan de atención a la diversidad del proyecto educativo del centro.

Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.

Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis, el o la profesional de la orientación:

- En caso que no se ha llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
- Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna.

Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica, por parte de la orientadora de referencia del centro.

# 6.- MEDIDAS A DESARROLLAR

Tal y como aparece en la **Orden 15 de enero de 2021**, se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.

## MEDIDAS GENERALES

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

1. Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.
2. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
3. Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.
4. Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
5. Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
6. Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
7. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
8. Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
9. Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en el artículo 7.5.

Siendo los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado, los siguientes:

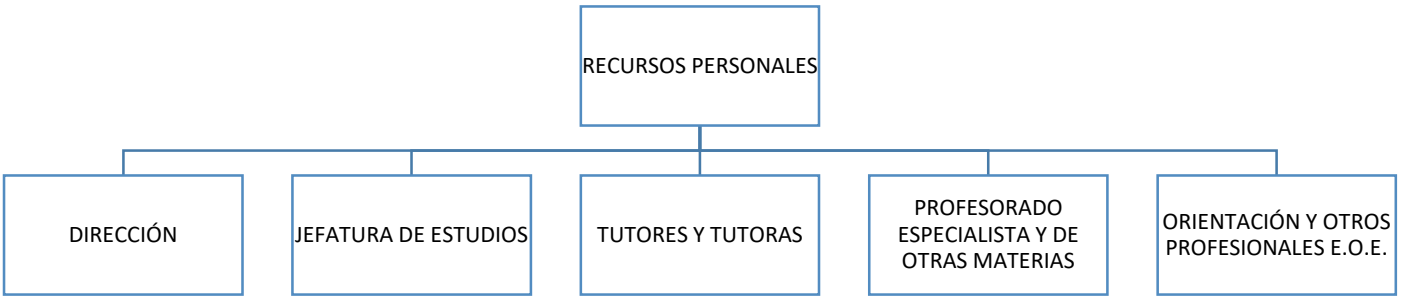


Atendiendo a la **Orden 15 de enero 2021**, los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, **cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje**. Estos programas se aplicarán **en cualquier momento del curso**, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

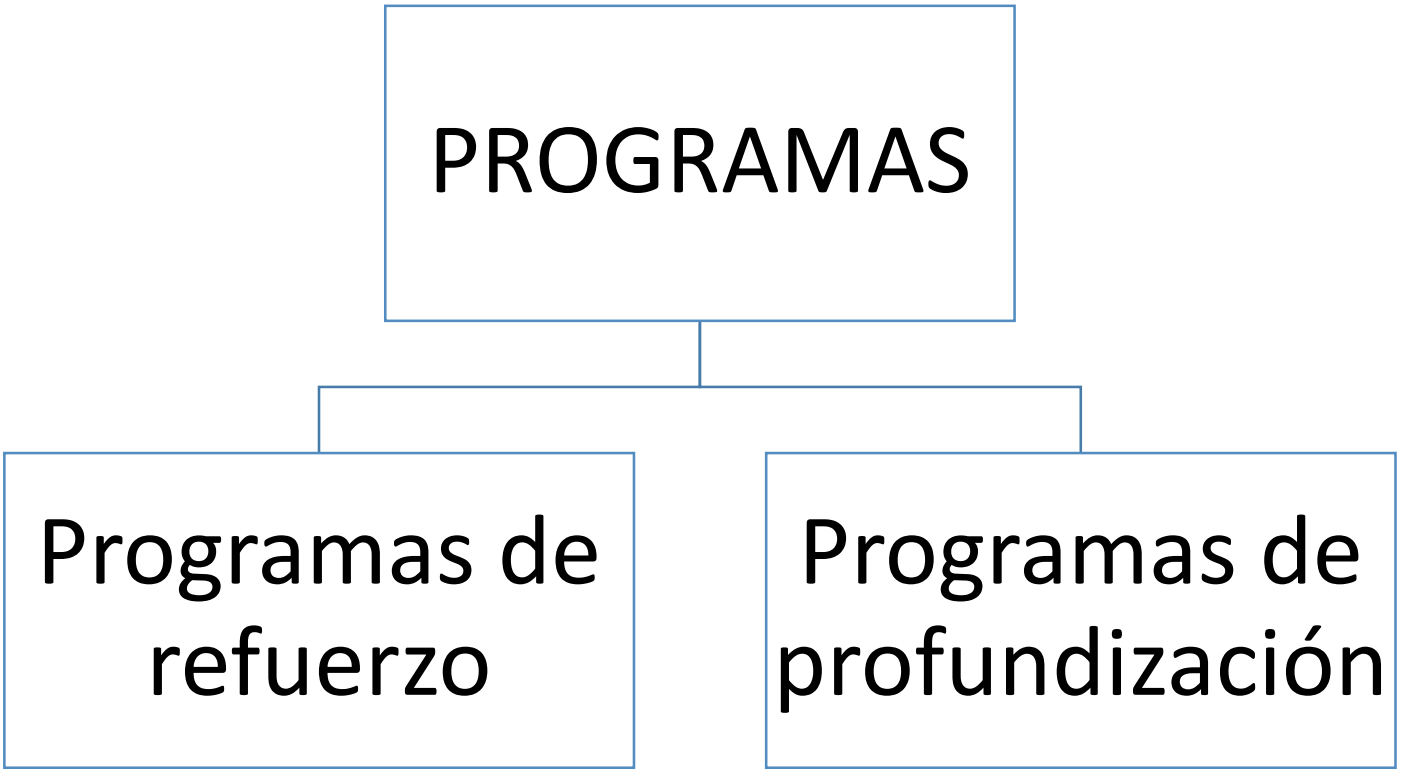

## PROGRAMAS DE REFUERZO.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo **asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria**. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

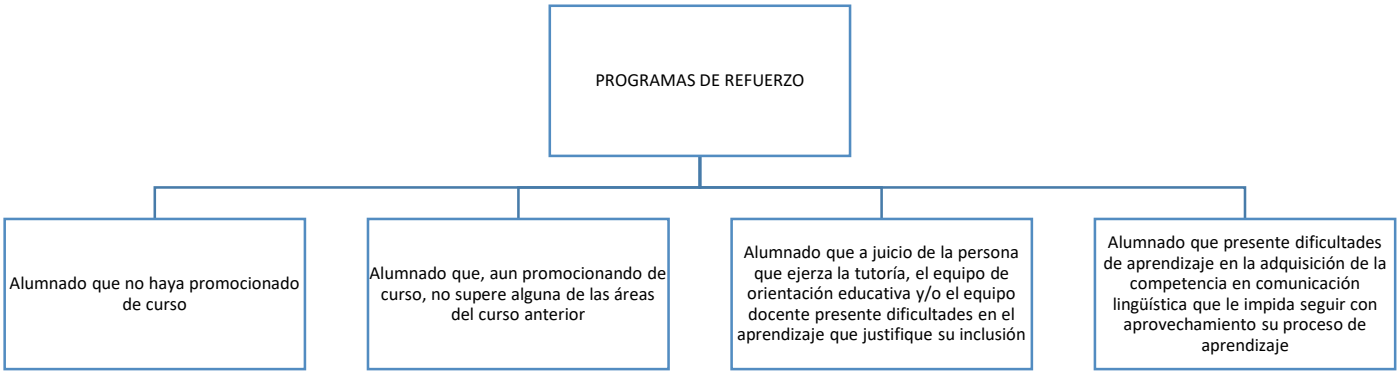


El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, **en coordinación con el tutor o tutora** del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo.

En el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.

El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura **no contemplarán una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado**. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en el área Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado, y el código EX en la casilla referida a la calificación de las mismas.

## PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

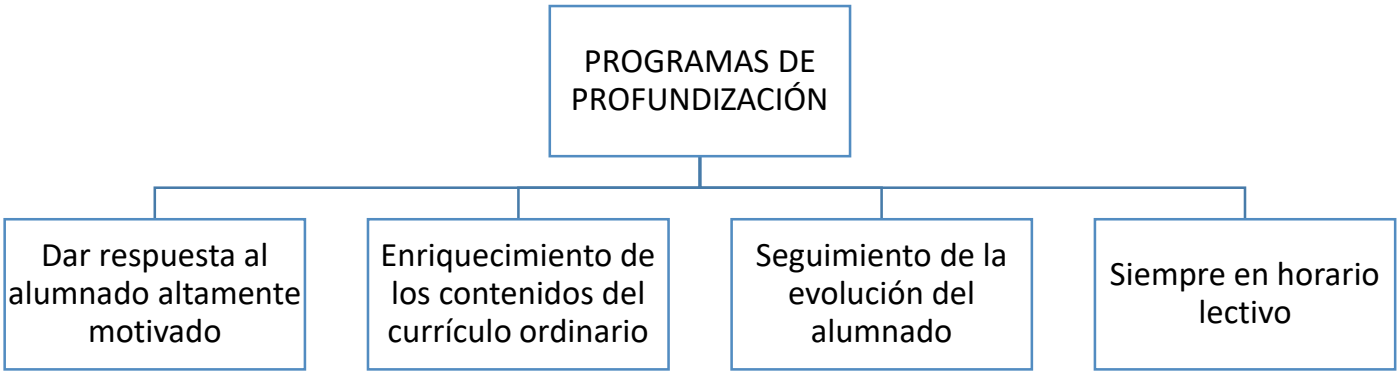


1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

## Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

1. Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.
2. Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
3. Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

**Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.** Estos programas se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

## MEDIDAS ESPECÍFICAS

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

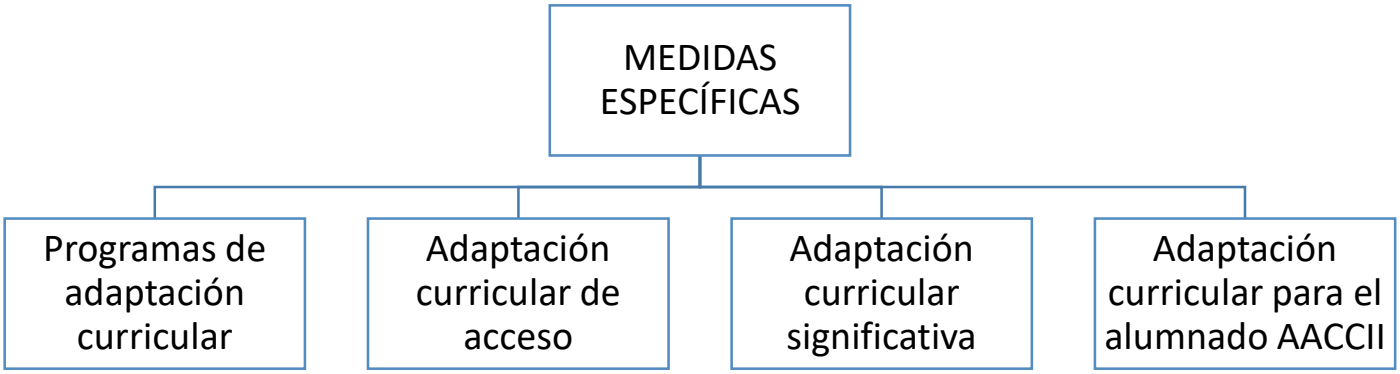


## Programas de adaptación curricular.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

## Adaptación curricular de acceso.

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

## Adaptación curricular significativa.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. Las adaptaciones

curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

## Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización. La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

# 7.- FUNCIONES DEL PROFESORADO IMPLICADO

En general todo el profesorado del Centro está implicado y es partícipe del alumnado con necesidades educativas o atención a la diversidad.

## Funciones Profesorado de Refuerzo

Las funciones que el profesorado de refuerzo tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Colaborar en la tutoría de cada grupo asistiendo a las reuniones con las familias y personas que ostenta la custodia legal del alumnado.
- Apoyar al profesorado de nivel en la atención a la diversidad del alumnado de cada grupo clase.
- Atención específica del alumnado con dificultades de aprendizaje de una manera inclusiva.
- Colaborar en todas las actividades curriculares que proponga el centro.
- Colaborar con el profesor-tutor en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- La orientación y el apoyo del aprendizaje del alumnado en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La información periódica al tutor para posteriormente informar a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo,
- La observación; análisis y mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente que se llevan a cabo con estos alumnos.
- Colaboración, con el equipo docente, en el desarrollo y utilización d metodologías, procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.
- Participación en las reuniones del Equipo de Orientación del Centro y las distintas reuniones de Equipo docente implicados.
- Valorar las medidas educativas adoptadas y la necesidad o no de la realización de una valoración psicopedagógica.

## Equipo de Orientación del centro.

Las funciones que el Equipo de Orientación del Centro son:

- El equipo de orientación asesorará sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial.

- Colaborará con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Asesorará en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

## Funciones de la persona tutora.

Sus funciones con relación al Plan de Atención a la Diversidad en horario escolar son:

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
c) Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
d) Coordinar las adaptaciones curriculares de acceso elaboradas por el equipo docente.
e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
k) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.
l) Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

## Funciones del Profesorado de Apoyo al Ciclo.

Las funciones de este equipo son:

El profesorado que no cubra su horario lectivo después de su adscripción a grupos, áreas o ciclos participará en el desarrollo del Plan de la siguiente manera:

- Refuerzo educativo para adquirir destrezas instrumentales básicas.
- Apoyo a otros profesores en actividades lectivas que requieran la presencia de más de un maestro en el aula.
- Participación en las distintas reuniones de Coordinación de Equipo Docente.
- Colaboración, con el equipo docente, en el desarrollo y utilización d metodologías, procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

# Funciones del Equipo Directivo.

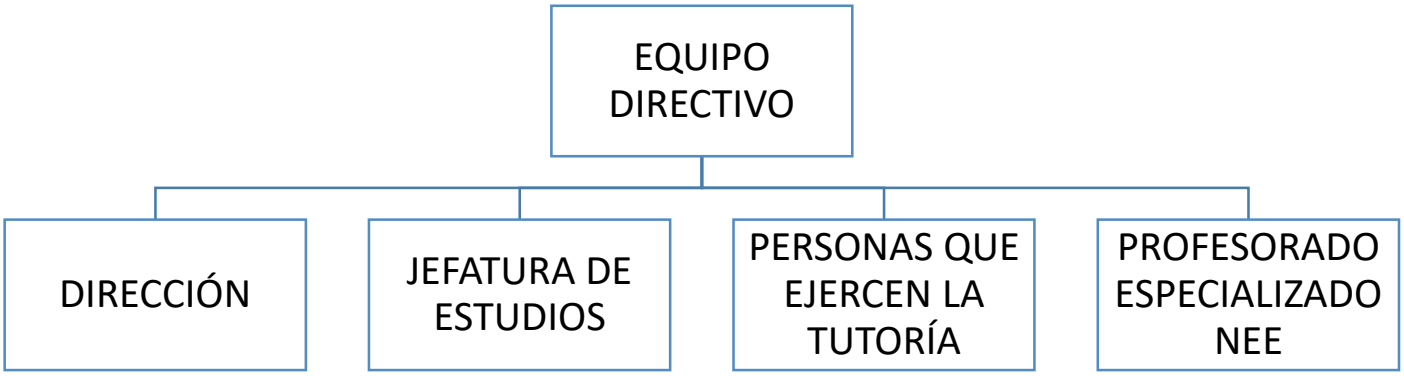


---

Son funciones del equipo directivo dentro del desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad:

## Dirección.

- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.
- Ejercer la dirección pedagógica, facilitar un clima de colaboración entre el profesorado, designar el profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, promover la innovación educativa e impulsar y realizar el seguimiento de los planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente y del proyecto educativo del centro.
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral del alumnado en conocimientos y valores.

## Jefatura de Estudios.

- Ejercer, por delegación de la dirección, la presidencia de las sesiones del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Elaborar el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.
- Elaborar la planificación general de las sesiones de evaluación.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Formar parte del Equipo de Orientación del Centro como medida para la coordinación y seguimiento del alumnado, dado el carácter provisional de gran parte del Claustro.

## Orientación.

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

**Profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.**

La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

- La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **Orden de 25 de julio de 2008**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.
- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

La mayor parte de las funciones del **Maestro o maestra de Pedagogía Terapéutica** están orientadas a la atención del alumnado y a la colaboración con la persona tutora. Contemplará los siguientes aspectos:

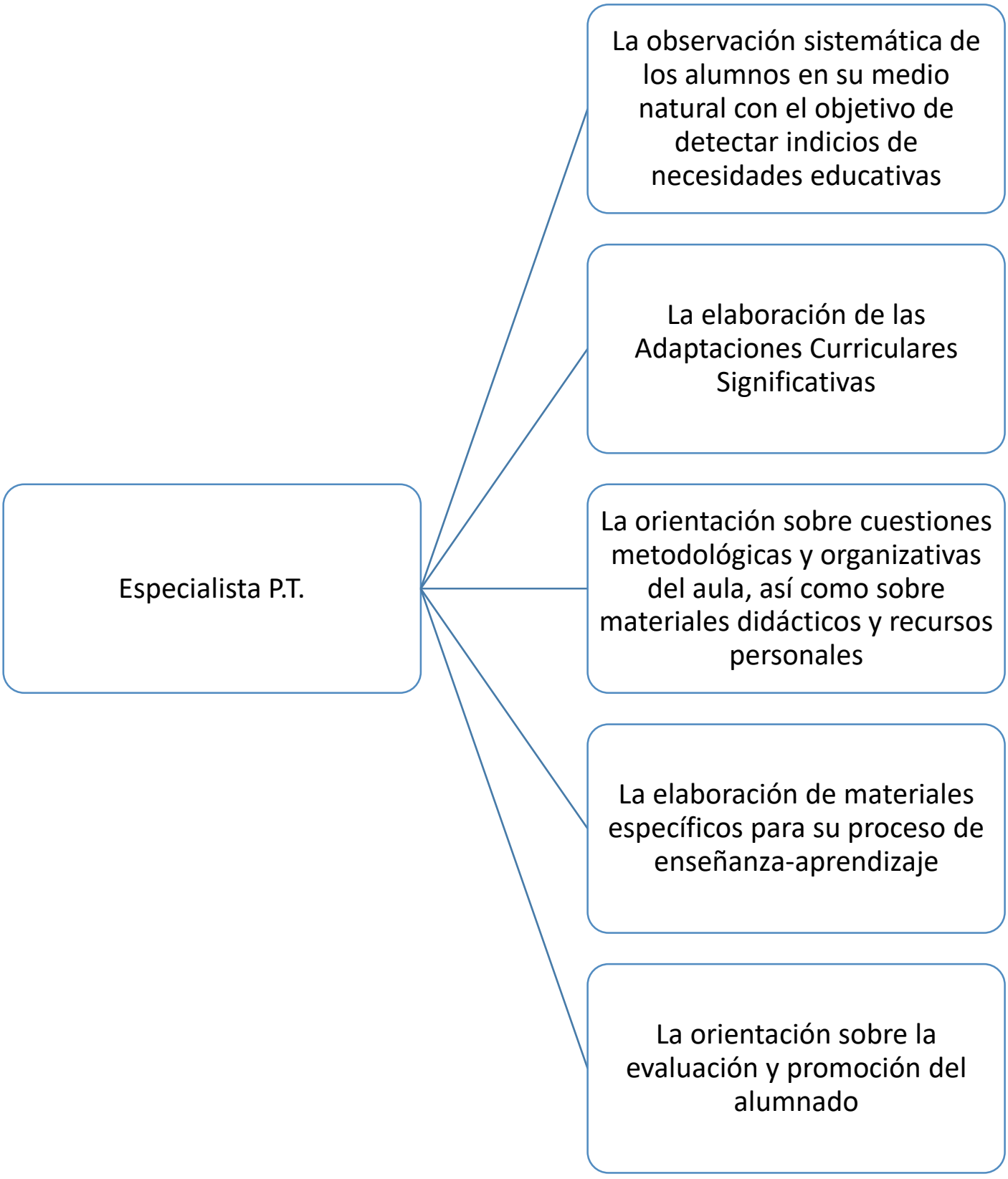


## CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO

La planificación y desarrollo de las medidas generales de atención a la diversidad a través de los recursos generales para la atención de todo el alumnado, requieren una organización a nivel de centro y de aula que deberán ir encaminada a favorecer la atención del alumnado.

La distribución de estos apoyos, se realizarán en función de los recursos humanos con los que contamos, y será organizada y atendida bajo los criterios de:

1. Atención Preferente al primer Ciclo, donde pretende prestar una especial atención al primer ciclo como base para el desarrollo de futuros aprendizajes.
2. Será prioritaria la atención al grupo de alumnos y alumnas en los que se encuentren escolarizados el alumnado con necesidades educativas y desfase curricular con grandes dificultades para continuar con su proceso de aprendizaje.
3. La atención del alumnado de refuerzo y apoyo es responsabilidad de la persona que ejerce la tutoría y por ello, los refuerzos y apoyos deberán estar recogidos en la programación de aula diaria.
4. La atención a la diversidad se organizará dentro de los mismo ciclos y equipos docentes, tomando como punto de partida los informes personales y las pruebas de evaluación inicial. Dichos apoyos se reorganizarán también en los equipos de ciclo con posterioridad a las sesiones de evaluación.
5. Siempre que la situación del centro lo permita, para facilitar el tránsito Infantil-primaria, se prestará especial atención al primer ciclo, ya que entendemos que es la base para la formación del alumnado. Es por ello, que el profesorado especialista de P.T. realizará un seguimiento directo en el aula con el alumnado de dicho ciclo.
6. Será responsabilidad del profesorado tutor y del profesorado de Refuerzo Educativo la aplicación, programación y evaluación de los Planes y programas de refuerzo, bajo la orientación del Equipo de Orientación. Dichos planes, deberán estar incluidos en una carpeta compartida entre el profesor-tutor y el profesor de programa de refuerzo en el que estarán reflejadas las actividades encaminadas al desarrollo tanto de los contenidos como de las competencias, así como el documento donde se reflejen las sesiones de refuerzo que el alumnado ha recibido.

# 8- PROGRAMAS A DESARROLLAR Y MATERIAS A REFORZAR

Se consensuará entre todo el equipo docente, los siguientes programas a desarrollar. Para atender a la diversidad y necesidades de nuestro alumnado, además de los programas de refuerzo, también el alumnado especialmente motivado, también desarrollará un programa de enriquecimiento. En general, disponemos en los diferentes cursos de educación primaria y todo ello, incluido en las programaciones, al menos:

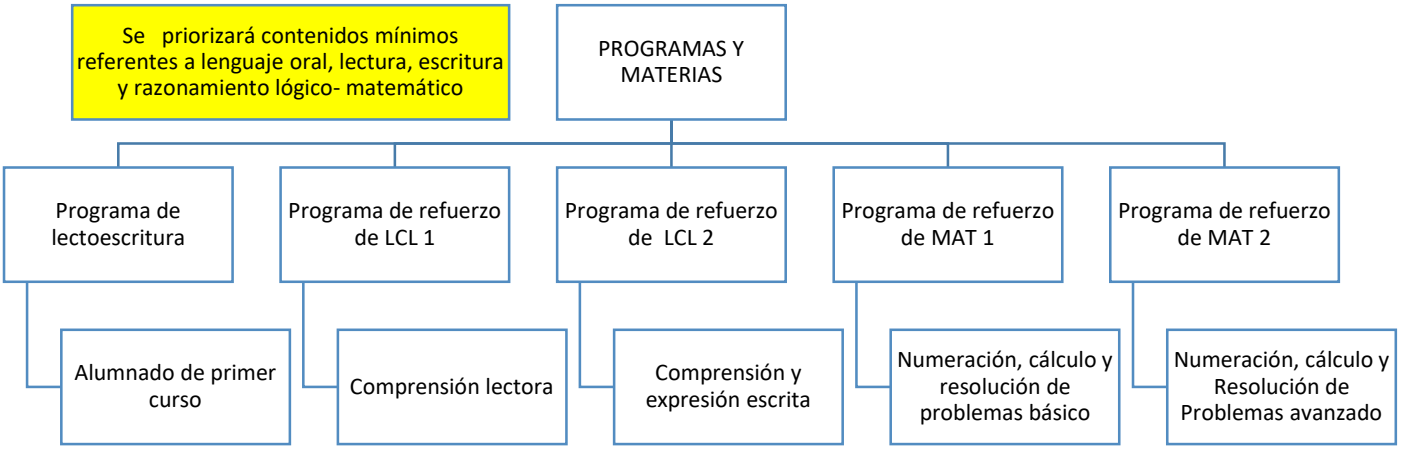


# 9- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL ALUMNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES PSICOPEDAGÓGICAS

Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria).
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.

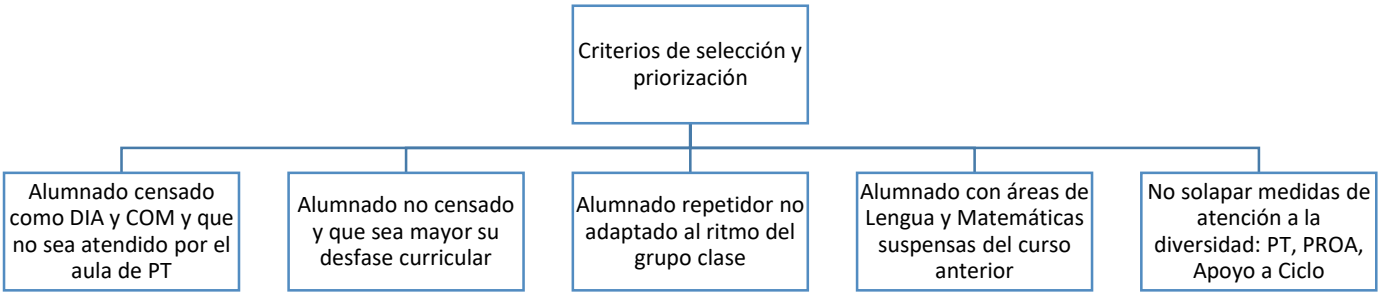

Se establece la necesidad del compromiso educativo para todo el alumnado que curse programas de refuerzo. El número máximo por cada programa se establece en 6 alumnos o alumnas, con flexibilidad en casos puntuales.

# 10- ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA: ESPACIOS Y TIEMPOS ESCOLARES, MEDIOS Y RECURSOS MATERIALES REFERENTES AL APOYO Y EL REFUERZO EDUCATIVO

La atención educativa al alumnado de refuerzo se realizará dentro de su grupo aula, como queda estipulado en la **Orden 15 de enero de 2021**. Los cursos más inferiores, primero y segundo de primaria, tendrá más horas destinadas al apoyo. Siempre que sea posible, el maestro encargado del apoyo será una única persona por curso o ciclo, para favorecer la coordinación.

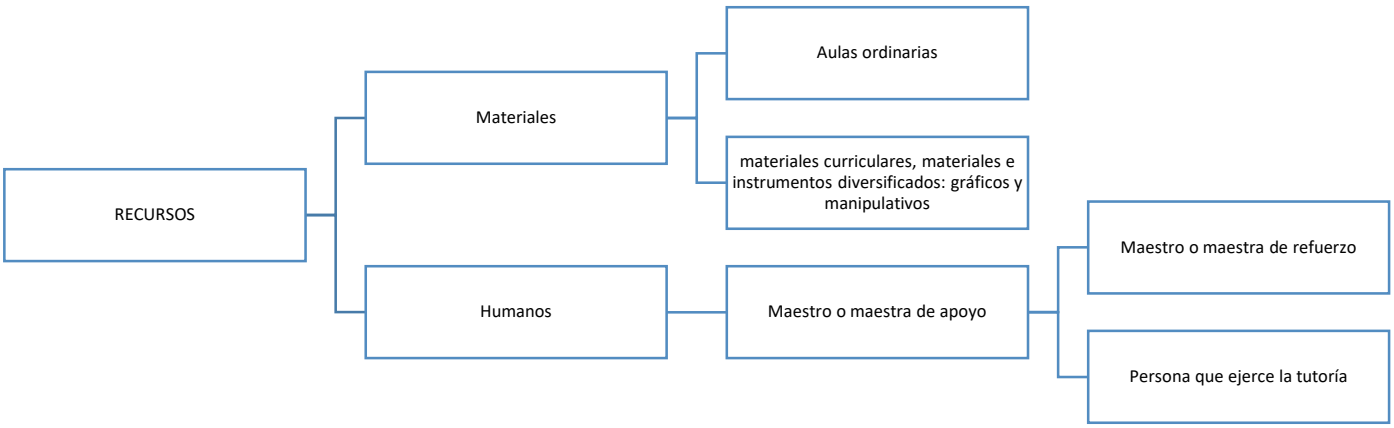


La atención educativa se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

- **Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión:** Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje cooperativo, diseño universal del aprendizaje (DUA).
- **Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación:**
    - Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas (uso de portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc.)
    - Adaptaciones en las pruebas escritas. (Adaptaciones de formato y de tiempo).

Su evaluación se sustentará en

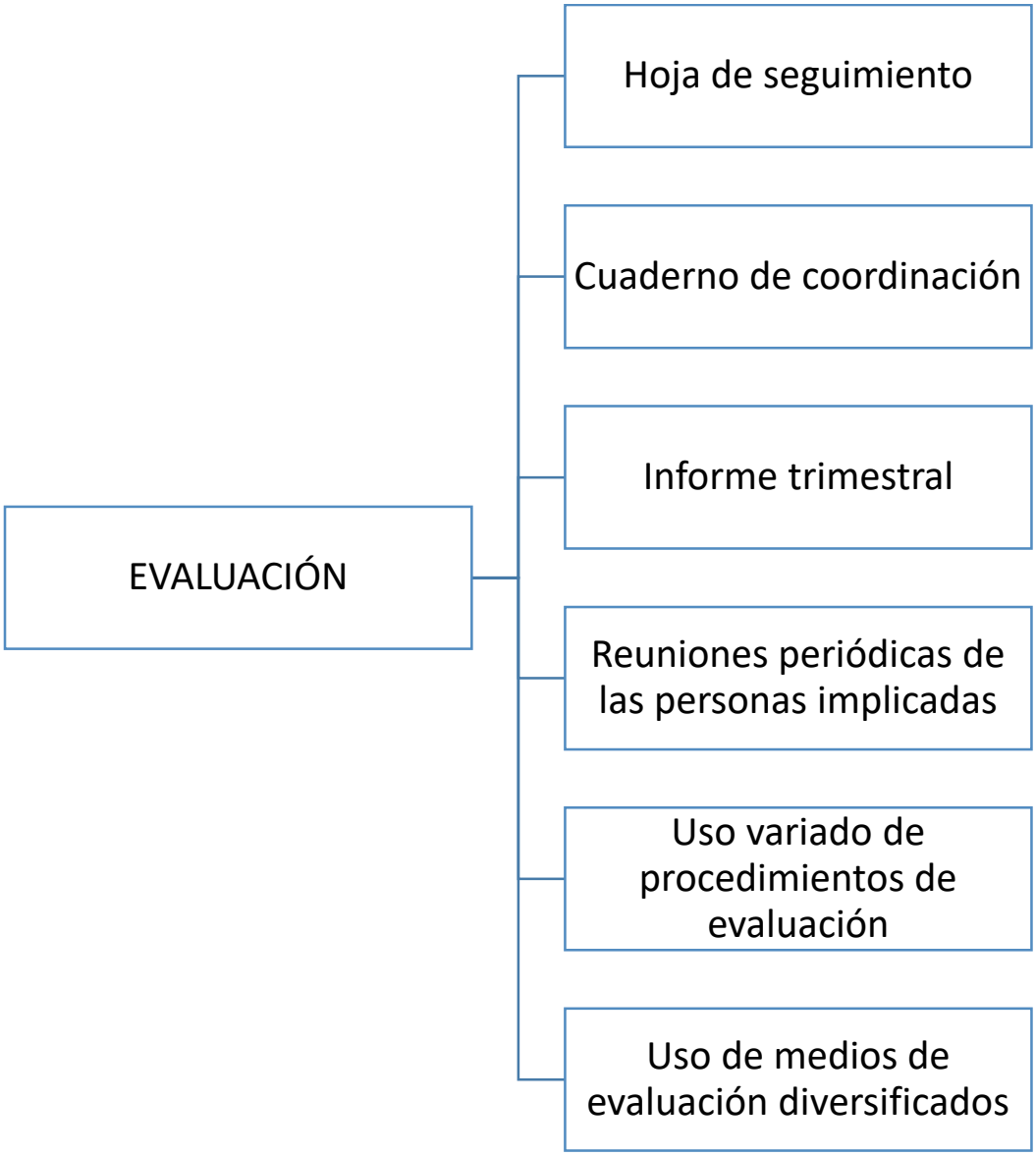


- Realización de una hoja de seguimiento individualizada para cada alumno o alumna.
- Cuaderno de coordinación tutoría y responsable del refuerzo.
- Informe trimestral de seguimiento de cada alumno o alumna, presentado en la sesión trimestral de evaluación de Ciclo correspondiente.
- Reuniones periódicas de las tutorías con las personas que imparten el refuerzo de cada uno de los alumnos o alumnas.
- Uso de un variado de procedimientos de evaluación adecuados al alumnado y a la situación: observación sistemática, análisis de tareas del alumnado, intercambios orales.
- Utilización de medios instrumentales de evaluación diversificados y adaptados; escalas de observación, listas de control, diario de clase, registro anecdótico, producciones orales y gráficas.

# 11.- COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

La implicación de las familias en el centro, puede hacerse a través de reuniones individuales que se estimen oportunas con el tutor o cualquier otro maestro del niño, o bien a través de las reuniones trimestrales. Se procura conseguir la colaboración de las familias para:

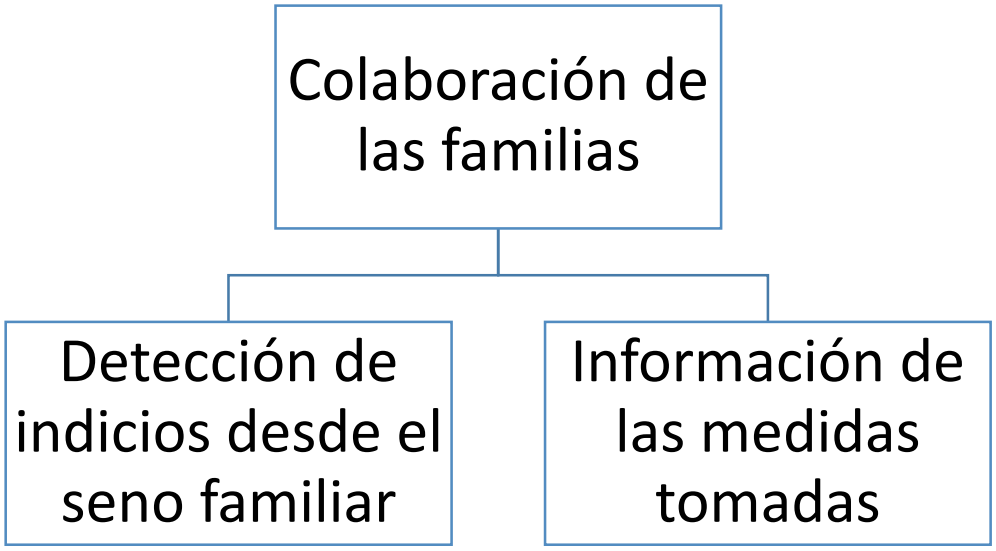


- Detectar indicios de alumnado con NEAE desde el seno familiar, proporcionando diagnósticos e informes externos al centro, colaborando en el proceso de recogida de información, en la evaluación psicopedagógica.
- Serán informados de las medidas educativas tomadas por el Equipo Docente (programas de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, programas específicos…) y sobre la programación a realizar durante el curso con el fin de implicarles en el proceso educativo y unificar actuaciones entre el centro y la familia.

# 12.- COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS DE LA ZONA

## CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO

*Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentran escolarizados, sin motivo que lo justifique*."

Por tanto, se consideran absentistas a aquellos escolares que asisten al centro de forma irregular, ocasionando un fraccionamiento del proceso educativo que deriva en muchas ocasiones en fracaso escolar. Abandonan prematuramente el sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para incorporarse a la vida laboral o incluso no son matriculados estando en edad obligatoria para la escolarización.

Con objeto de mantener unos mismos criterios de actuación por parte de los diferentes órganos e instituciones implicados en las actuaciones y programas contra el absentismo, se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean cinco días lectivos. Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores y tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata. Del mismo modo, las faltas de asistencia de los niños y niñas escolarizados en Educación Infantil, a partir del segundo ciclo, también deberán tenerse en cuenta con objeto de evitar situaciones de desigualdad futuras.

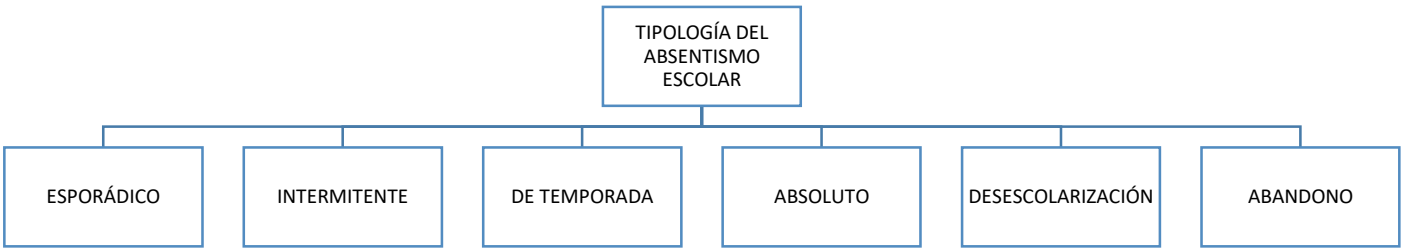


---

- **Esporádico**: la no asistencia es coincidente en determinadas horas o áreas.
- **Intermitente:** falta de asistencia en cualquiera de las sesiones de la jornada lectiva o en períodos completos, manteniéndose de forma reiterada a lo largo del curso.
- **De temporada**: ausencia en determinadas épocas.
- **Crónico**: el alumnado matriculado no asiste de forma habitual y se produce una desescolarización limitada.
- **Absoluto**: el alumno o alumna, en edad de escolarización, se matricula y no asiste al centro.
- **Desescolarización**: no se tiene constancia de la matriculación del alumno o alumna en algún centro.
- **Abandono**: alumnado que abandona el sistema con intención

Con el fin de prevenir el Absentismo se plantean los siguientes **objetivos**:

1. Prevenir los casos de absentismo, facilitando a los equipos educativos la puesta en marcha de las medidas que potencien la integración y la adaptación de la enseñanza a las necesidades características de alumnado en situación de riesgo social y el apoyo a las familias para favorecer la asistencia de sus hijos al centro docente.
2. Establecer los mecanismos que posibiliten la detección de las situaciones de absentismo y la puesta en marcha de medidas en el ámbito socio-familiar que las erradique, a fin de prevenir el absentismo escolar y el abandono prematuro del sistema educativo de determinados alumnos y alumnas que se podrían encontrar en situación de riesgo de exclusión social
3. Potenciar la coordinación entre administraciones integrando las aportaciones de los servicios educativos y de los servicios sociales, con el fin de adoptar medidas ajustadas a cada problemática que se presente y optimizar los recursos de que se dispone.
4. Erradicar el absentismo para llegar a la situación ideal: absentismo cero.

Siguiendo los pasos estipulados en el Plan provincial de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar los casos se trabajan a nivel de centro, pero pueden ser derivados a la Comisión de Absentismo de Isla Cristina. Los pasos básicos a seguir con el alumnado absentista para su seguimiento y control son los siguientes:

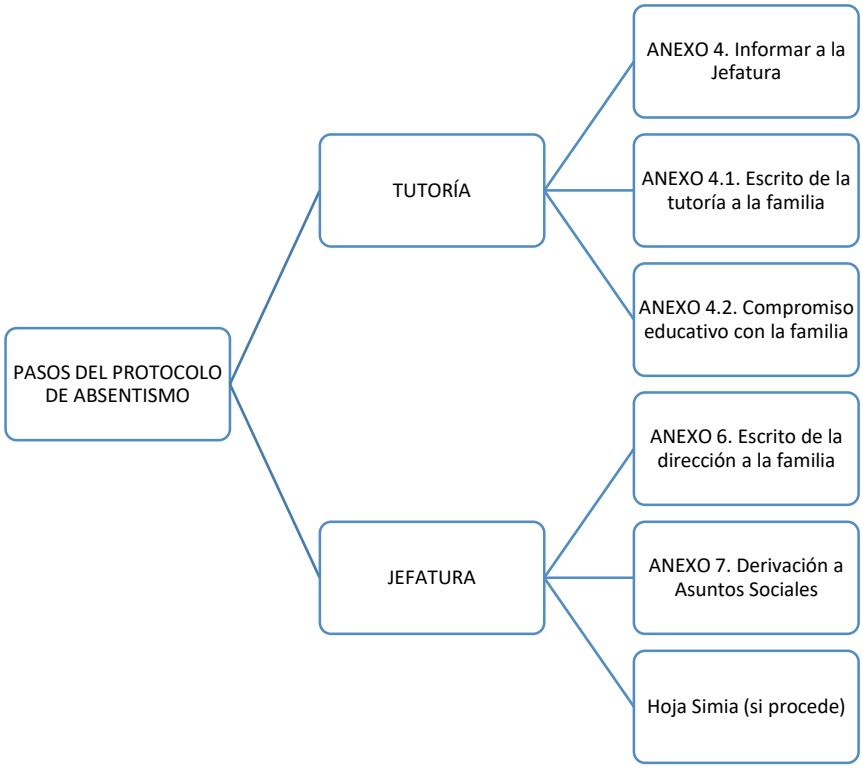


## COORDINACIÓN DE BECAS Y AYUDAS

El E.O.E. se encarga de difundir y gestionar las becas de Educación Especial para aquellos alumnos que tengan necesidades educativas especiales. Del mismo modo canaliza demandas de becas con el servicio social de base destinadas a cubrir necesidades de los alumnos: comedor, actividades

extraescolares, ayudas de urgencia... Por otro lado, se solicita la colaboración de los Servicios Sociales para la tramitación de becas y ayudas de los alumnos más desfavorecidos socialmente.

## COORDINACIÓN CON SERVICIOS SANITARIOS, SOCIALES Y ASOCIACIONES

El centro educativo y el E.O.E. se coordinan con los servicios sanitarios, sociales, asociaciones que trabajan con los alumnos con el objetivo de intercambiar información y lograr criterios comunes en las intervenciones que se realizan desde todos los servicios implicados en la atención de los alumnos y sus familias.

## PROTOCOLO DE COORDINACIÓN DEL CENTRO CON AGENTES EXTERNOS DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

Partiendo que desde los centros educativos creemos y apostamos por la coordinación real con los agentes externos. Describimos el protocolo que se establecerá en nuestro Plan de Atención a la Diversidad.

1. Las reuniones con los agentes externos de nuestros centros se realizarán en horario de tarde (exclusiva) que es el horario que está establecido para la coordinación, entendiendo que durante la mañana estamos en horas lectivas que son exclusiva de tiempo dedicado al alumnado. Para ello deberemos acordar días y horas concretas para dicha coordinación.
2. Para poder facilitar información a dichos agentes, tendrán que aportar autorización expresa de la familia en la quede reflejado la autorización de transvase de información del centro educativo.
3. El instrumento de recogida de información correrá a cargo de los agentes externos tanto el formato como en su cumplimentación. El personal del centro no firmará en ningún caso la recogida de dicha información, pues solo está obligado a cumplimentar y firmar la documentación que se nos solicita a través de nuestro sistema educativo.
4. Los informes que emanen de dichos agentes externos y lleguen a nuestros centros educativos serán entendidos como información complementaria, pero en ningún caso determinante, pues no debemos perder de vista que en nuestros centros educativos atendemos a las necesidades educativas no a otras dificultades que no interfieran en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado.

# 13.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
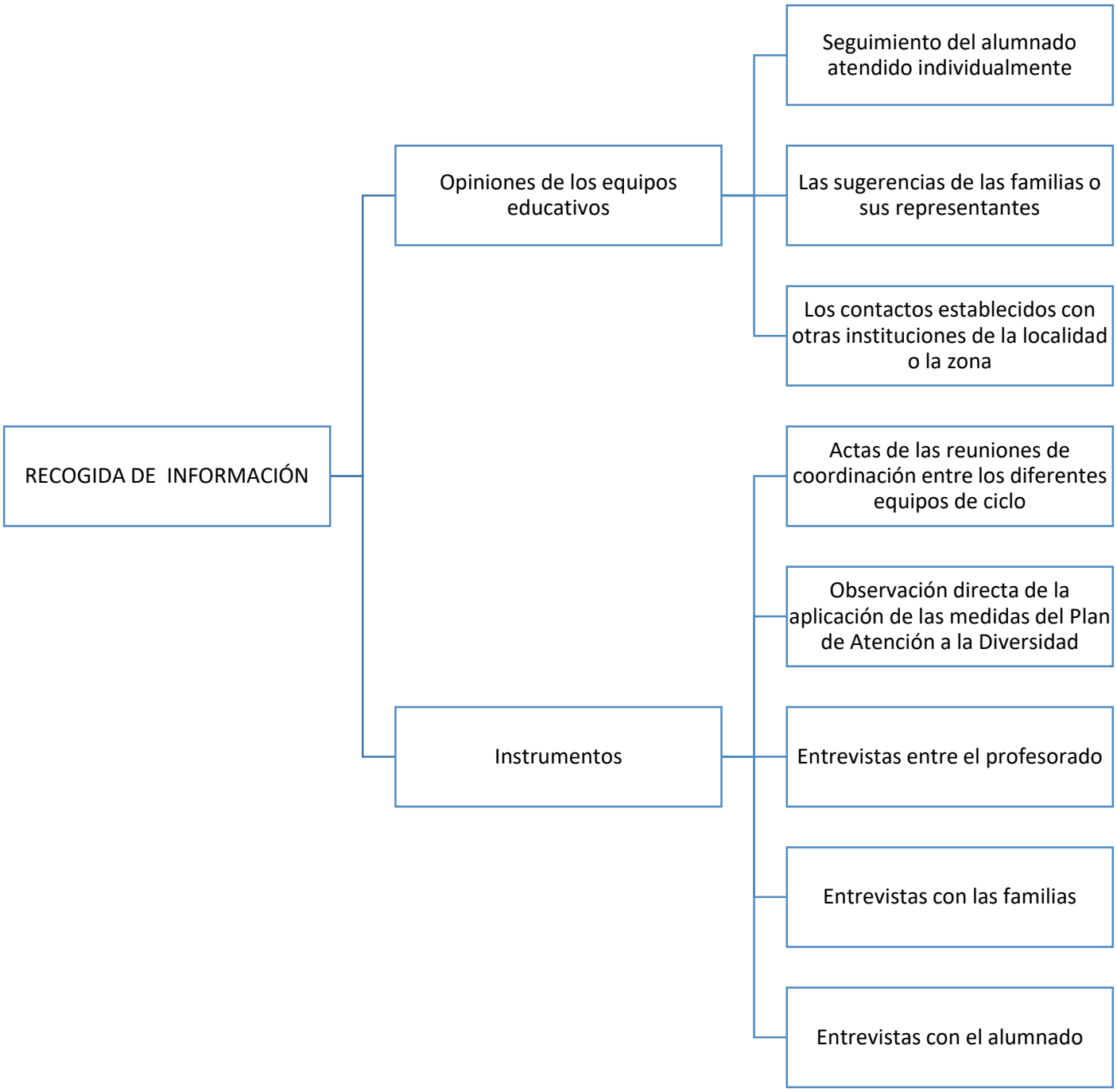
La evaluación partirá de un riguroso análisis de las necesidades del centro, que nos dará la base para planificar nuestras actuaciones y servirá de evaluación inicial, y posteriormente será abordada desde dos perspectivas. Por una parte, el seguimiento continuado de las actividades de los diferentes bloques, evaluación de proceso, y aquélla que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos que nos proponemos, evaluación final o sumativa. Tanto a una como a otra debemos darles un carácter formativo, en el sentido de que nos deben servir, bien para analizar lo que estemos haciendo con intención de afianzarnos o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual; o bien para enriquecer proyectos futuros a partir de la evaluación final.